

EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A
EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 887

SANTIAGO, 25 MAY 2010

VISTOS: Lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional Chañaral de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 3 de 24.01.08; lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional, mediante Informes Policiales N° 92 de 04.02.08 y N° 1843 de 12.02.10; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 0558 de 23.04.10; lo dispuesto en la Ley N° 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y según lo establecido en el N° 1 letra a) del Decreto N° 818 de 1983, que Delega en los Señores Intendentes Regionales del país, las facultades que indica; lo dispuesto en el D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y el D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, Reglamento de Extranjería ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo con lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional Chañaral de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 3 de 24 de enero de 2008, la extranjera de nacionalidad peruana **Marianela Margot RIVAS MENDOZA**, documento de identidad peruano N° [REDACTED], ingresó al país el día 22 de enero de 2008 por Avanzada Chacalluta, acogida al Convenio de Libre Tránsito de Personas Arica-Tacna, quedando sujeta a la obligación de comparecer periódicamente a control de firma.

b) Que, mediante Informe Policial N° 92 de 04 de febrero de 2008, el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, denunció que la extranjera se trasladó hasta la ciudad de Santiago sin la correspondiente autorización y no ha dado cumplimiento a la medida de control de firma.

c) Que, mediante Informe Policial N° 1843 de 12 de febrero de 2010, el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile denunció que la extranjera registra como última firma el 02 de septiembre de 2009, eludiendo las medidas de control y traslados dispuestas en su contra.

d) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ha propuesto a esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión de la extranjera del territorio nacional.

e) Que, los hechos expuestos configuran la situación prevista en el N° 1 letra a) del Decreto N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, Reglamento de Extranjería ambos del Ministerio del Interior.

f) Que, es atribución del Sr. Intendente Regional que suscribe, disponer la expulsión de extranjeros que hubieren prolongado su permanencia en el país luego de expirar su permiso de turismo o de entrada al territorio nacional.

RESUELVO:

1º **EXPULSASE** del Territorio Nacional a la extranjera de nacionalidad peruana **Marianela Margot RIVAS MENDOZA**, documento de identidad peruano N° [REDACTED].

2º **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3º Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4º **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5º **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MINISTRO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES
OGG/MOR/VGM
Distribución:

- Depto. de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.